



INSTRUCTIVO PARA LA ELECCION DE DOS MIEMBROS DE CODICEN Y DELEGADOS A LAS ASAMBLEAS NACIONALES TÉCNICO DOCENTES

INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL Y DE DELEGADOS A LAS ASAMBLEAS NACIONALES DE DOCENTES

DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 30 DE OCTUBRE DE 2021

1) DE LOS ÓRGANOS A INTEGRAR:

A LOS MIEMBROS DEL CODICEN:

En el acto eleccionario a realizarse el día 30 de octubre próximo se elegirán dos miembros del Consejo Directivo Central y los delegados a la Asamblea Nacional de Docentes de los subsistemas de Enseñanza Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública.

A LOS DELEGADOS DE LAS ATD:

- La Asamblea Nacional de Docentes de Educación Primaria se compondrá de ciento noventa delegados con triple número de suplentes, electos en circunscripción departamental (se utilizará para sufragar una sola hoja de votación).
- La Asamblea Nacional de Docentes de Educación Secundaria se compondrá de ciento noventa delegados con triple número de suplentes. La mitad de éstos serán electos en circunscripción nacional y la otra mitad en circunscripción departamental, correspondiéndole cinco delegados a cada departamento (se utilizarán para sufragar dos hojas de votación; una con candidatos nacionales y otra con candidatos departamentales).
- La Asamblea Nacional de Docentes de Educación Técnico Profesional se compondrá de noventa y nueve delegados electos en circunscripción departamental, con triple número de suplentes, correspondiendo un mínimo de dos delegados por departamento. Los sesenta y un delegados restantes serán adjudicados entre los departamentos, en forma proporcional a la

- cantidad de votos válidos de cada uno de ellos (se utilizará para sufragar una hoja de votación con candidatos departamentales).
- La Asamblea Nacional de Docentes del Consejo de Formación en Educación se compondrá de noventa y nueve delegados electos por Instituto y Centro dependiente del Consejo de Formación en Educación, con triple número de suplentes, como circunscripción electoral (se utilizará para sufragar una hoja de votación con los candidatos de cada Instituto y Centro).

2) DE LOS ELECTORES:

A LOS MIEMBROS DEL CODICEN:

EN CASO DE EJERCER LA DOCENCIA EN MÁS DE UN SUBSISTEMA DEBE VOTAR UNA SOLA VEZ.

- Deberán emitir el sufragio para elegir a los dos miembros del CODICEN todos los docentes de ANEP, aunque no ejerzan la docencia en el ámbito de alguno de los Consejos de Educación, que tengan calidad de efectivos, interinos o suplentes en el año lectivo 2021.
- Si un docente ejerce la docencia en más de un departamento o localidad, deberá
 figurar en aquel en el que tenga mayor carga horaria o si fueran iguales en el que
 fuera más antiguo y en el caso que tenga igual carga horaria e igual antigüedad,
 deberá votar en el departamento que reside.

A LOS DELEGADOS DE LAS ATD:

Cada elector debe votar dentro del subsistema de la enseñanza en el que ejerce la docencia y en el departamento en el que le corresponda hacerlo conforme al padrón de habilitados para votar (fecha de cierre: 24 de agosto ppo).

Si ejerce la docencia dentro de un mismo subsistema, en más de un departamento, ha de figurar en aquel en que tenga mayor carga horaria; en caso de tener igual carga horaria en más de un departamento, en el que

tenga más antigüedad y en el caso que tenga igual carga horaria e igual antigüedad, deberá votar en el departamento que reside.

Si ejerce la docencia en más de un subsistema, en diferentes departamentos, ha de sufragar en cada departamento por subsistema que ejerza la docencia.

NO SE ADMITIRÁ EN NINGÚN CASO LA EMISIÓN DEL VOTO FUERA DEL DEPARTAMENTO EN QUE EL ELECTOR ESTÁ HABILITADO PARA SUFRAGAR.

Los electores en ésta oportunidad votarán en CRV de la siguiente manera:

a) Ante la misma CRV, en sobres separados, claramente señalados: los miembros para el CODICEN y los Delegados a las ATD de ANEP. (Primaria, Secundaria y Educación Técnico Profesional). Las mismas se instalarán en las capitales departamentales.

Se admitirá la emisión del voto, en calidad de observado simple, ante Comisiones Receptoras de Votos Especiales, que se instalarán en otras localidades, fuera de la ciudad capital, del departamento en que el elector se encuentra habilitado.



b) Si un docente ejerce la docencia en algún Instituto o Centro de Formación en Educación y en otro o otros subsistemas, deberá votar en las CRV del Centro o Instituto a los miembros del CODICEN y a los Delegados para las ATD de ANEP, con sobres diferenciados. Por otro lado, deberá concurrir a la CRV que le corresponda para votar dentro del o de los subsistemas que ejerza la docencia, además del mencionado y votar los Delegados a las ATD correspondientes.

A) Cada elector debe votar una sola vez dentro de cada subsistema de la enseñanza, aún cuando dicte cursos en más de un departamento.

EJEMPLOS:

- a) Una persona es docente de Educación Secundaria en los departamentos de Montevideo y Canelones; tiene su mayor carga horaria en Canelones:
 - SERÁ INCLUIDO EN EL PADRÓN Y VOTARÁ COMO DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.(VOTARÁ CODICEN Y ATD DE ANEP).
- b) Una persona es docente de Educación Secundaria en los departamentos de Montevideo y Canelones; tiene igual carga horaria en ambos departamentos:
 - VOTA COMO DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL DEPARTAMENTO DONDE TENGA MAYOR ANTIGÜEDAD.(VOTARÁ CODICEN Y ATD DE ANEP)
- c) Una persona es docente de Educación Secundaria en los departamentos de Montevideo y Canelones; tiene igual carga horaria en ambos departamentos e igual antigüedad: SERÁ INCLUIDO EN EL PADRÓN DEL DEPARTAMENTO DONDE RESIDE.(VOTARÁ CODICEN Y ATD DE ANEP).
- B) Si una misma persona ejerce la docencia en más de un subsistema de la enseñanza debe votar en todas ellas.

EJEMPLO:

Una persona es docente de Educación Primaria y docente de Educación Secundaria:

DEBE VOTAR COMO DOCENTE DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL DEPARTAMENTO QUE LE CORRESPONDA.

DEBE VOTAR COMO DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL DEPARTAMENTO QUE LE CORRESPONDA.

DEBE VOTAR A LOS MIEMBROS DEL CODICEN EN EL SUBSISTEMA QUE FIGURE CON CON MÁS CARGA HORARIA O ANTIGÜEDAD EN SU DEFECTO.

C) Si una misma persona ejerce la docencia en el Consejo de Formación en Educación:

DEBE VOTAR EN EL CENTRO O INSTITUTO AL DELEGADO PARA LAS ATD DEL MISMO Y DEBE VOTAR A LOS MIEMBROS DEL CODICEN EN EL MISMO CIRCUITO CON SOBRES DIFERENCIADOS.

D) Si una misma persona ejerce la docencia en algún centro o Instituto de Formación en Educación y además en algún otro u otros subsistemas de la educación (primaria, secundaria o Utu):

DEBE VOTAR A LOS DELEGADOS PARA LAS ATD DEL CENTRO O INSTITUTO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN Y A LOS MIEMBROS DEL CODICEN EN EL MISMO CIRCUITO CON SOBRES DIFERENCIADOS Y EN OTRA CRV VOTARÁ SOLAMENTE PARA ÉL O LOS DEMÁS SUBSISTEMAS DONDE EJERCE LA DOCENCIA.

3) DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

Las Comisiones Receptoras de Votos se compondrán de tres titulares, con igual número de suplentes, los que serán funcionarios de ANEP, De acuerdo al orden de su designación ocuparán los cargos de: Presidente, Secretario y Vocal. Deberán actuar con la totalidad de sus miembros. Serán supervisados por funcionarios electorales.

Si a la hora ocho algunos de los titulares no se hubiera presentado ante la CRV para la cual fueron convocados, un suplente ocupará su lugar, siguiendo el orden de convocatoria.

Excepcionalmente, podrán actuar con dos de los miembros designados por el tiempo que demande la incorporación del tercer integrante, que será nombrado por la Comisión Organizadora y Escrutadora de la Elección tomándolo de la nómina de los designados suplentes por la Corte Electoral.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Cuando se produjeran discordias, el miembro disidente podrá fundarlas en el acta que corresponda. En caso de dudas podrá consultarse al supervisor designado.

4) DEL HORARIO DE VOTACIÓN

La recepción de los sufragios empezará a la hora 9.00 y finalizará a la hora 19.00.

NO PODRÁ SUSPENDERSE EL ACTO NI INTERRUMPIRSE LA RECEPCIÓN DE VOTOS POR NINGÚN CONCEPTO.

Si llegada la hora 19.00, la Comisión Receptora de Votos comprueba que dentro del recinto aún hay electores, el horario de votación se prorrogará hasta que los electores sufraguen.

LA PRÓRROGA NO SE EXCEDERÁ DE UNA HORA.

5) DE LOS DELEGADOS CIRCUITALES

Quienes registren hojas de votación y/o lemas, o las personas autorizadas por éstos podrán designar uno o más delegados para presenciar y fiscalizar todos los actos referentes a la votación y al escrutinio. Para ser delegado se requiere pertenecer al cuerpo docente de la ANEP. Ante cada Comisión Receptora de Votos sólo podrá actuar, al mismo tiempo, un delegado por cada hoja de votación.

6) DE LOS DELEGADOS GENERALES

Además de los delegados previstos en el numeral anterior quienes registren hojas de votación podrán designar uno o más delegados generales, que también deberán

pertenecer al cuerpo docente de ANEP, con facultades de representación ante todas las Comisiones Receptoras de Votos que funcionen en el departamento.

La designación de estos delegados generales se comunicará a la Comisión Organizadora en Montevideo y, en el interior, a la Oficinas Electorales Departamentales, por escrito firmado por quienes estén facultados para ello.

La acreditación será devuelta, firmada por un representante de la Comisión o por el Jefe y Secretario de la Oficina Electoral Departamental correspondiente, a fin de ser exhibida ante las Comisiones Receptoras de Votos.

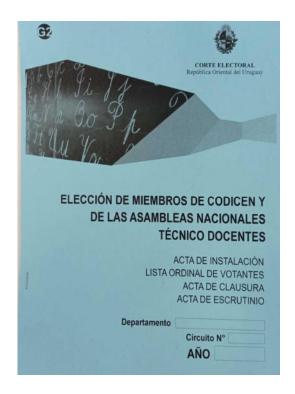
Los delegados circuitales y generales podrán formular todas las observaciones que le merezcan los actos y procedimientos cumplidos por la Comisión Receptora de Votos, pero les está prohibido discutir con sus miembros o con otros delegados. También les está vedado interrogar a los votantes o mantener conversaciones con ellos dentro del local de votación.

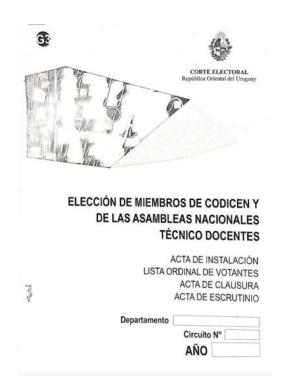
La Comisión, por unanimidad, puede decidir hacer retirar al delegado que no ajuste su conducta a las normas precedentes.

7) DE LAS TAREAS PREVIAS A LA RECEPCIÓN DE VOTOS

La Comisión, una vez instalada, deberá efectuar las siguientes operaciones:

- a) Al recibir la urna, extraer y verificar su contenido. Comprobar que ha sido remitido el padrón de electores y que corresponda al circuito asignado a esa Comisión Receptora de Votos.
- b) Una vez que la urna esté vacía, exhibirla a los delegados y cerrarla con un juego de precintos numerados.
- c) Verificar que el *cuarto secreto* se encuentre debidamente acondicionado para garantizar el secreto del voto.
- d) Labrar el acta de instalación, la que deberá ser firmada necesariamente por los tres integrantes de la Comisión. También podrán firmar los delegados que así lo deseen.





e) Colocar en el cuarto secreto las hojas de votación que fueran remitidas dentro de la urna, diferenciando sectores para las hojas de Codicen y los diferentes subsistemas que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá recibir por parte de los delegados hojas de votación de las cuales un ejemplar -firmado al dorso- se adjuntará al acta de instalación, dejando constancia en la mencionada acta, del nombre y documento (credencial cívica o cédula de identidad) del delegado que la presenta.

f) El Presidente y el Secretario firmarán sobres de votación en cantidad suficiente para la recepción de sufragios. Una vez firmados los sobres se colocarán en la caja que los contenía, con la tirilla hacia abajo. Deben separarse por CODICEN y por cada uno de los subsistemas para la elección de delegados a las Asambleas Nacionales Técnico Docentes de la ANEP, en cuya elección se participa, a fin de facilitar al votante el retiro del o los sobres, según corresponda. Finalizadas las tareas preparatorias, no se podrá comenzar a recibir votos hasta la hora nueve.

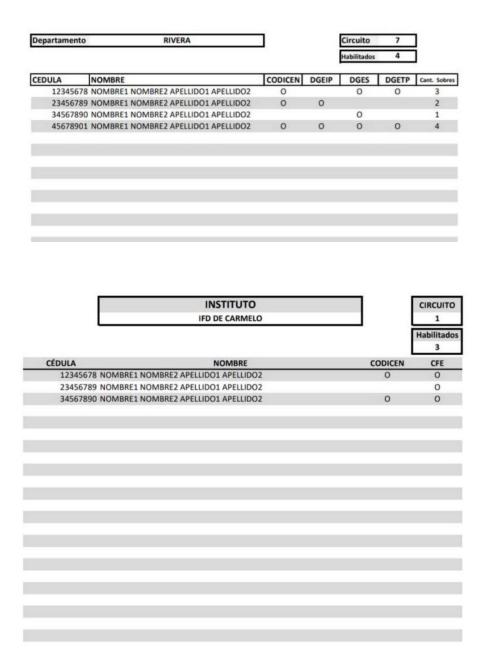
ATENCIÓN: Cada integrante de la Comisión Receptora de Votos deberá utilizar la misma firma en los sobres de votación, así como las actas, hojas de identificación, constancias de voto, y todo lo que deban firmar a lo largo del acto eleccionario.

100		Comisió	DEPARTAMENTO:				
CORTE ELI	CTORAL	ACTA I	DE INSTA	LACIÓN	CIRCUITO Nº:		
'n	Description of	decado					
el año		siendo las	horse en el loca	el dia del mes	de		
***********	la Co	omisión Receptora d	le Votos se hizo cargo o	de la uma de la nue est	rain un aquina enmelai		
mas, sont	es, un pa	agron de electores v	tableta fino roulearta u	consenda ana assolute al	Parameter Company		
LA COM	SIÓN RE	CEPTORA DE VOT	OS SE INTEGRA CON	LAS SIGUIENTES PE	RSONAS		
	Northesy	Apelidos	Documents	Organismo	Firm		
PRESIDENTE SECRETARIO							
VOCAL.	-						
en en							
SUPLEN	_		GOOD COMME	THE RELLEGIO			
fer Suplimix	Nontresy	Aprildos	Documents	Organismo	Firms		
Str. Suplema Str. Suplema	-				7100		
3er. Suplente							
FACILITA			CHECKEN TO THE REAL PROPERTY.				
ACILITA	DOM:	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	ALCOHOL: NAME OF TAXABLE PARTY.	THE RESERVE	100000000000000000000000000000000000000		
	Nontres y	Apollotos	Coornerio	Organismo	Firm		
FACUTACOR	_	Apelidos	Counerto	Organismo	Firms		
FACUTADOR	Nontres y		Gados Las siguien		Firea		
AGREOU	Nontres y	ALIDAD DE DELE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS			
AGREOU	Nontres y	ALIDAD DE DELE	GADOS LAS SIGUIEN				
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		
FACUTADOR AGRICOTO ENCIÓN: EI	Nontres y	AUDAD DE DEUE	GADOS LAS SIGUIEN	ITES PERSONAS midad para ser incluido en el pr	resente registro.		

9) DEL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

A) En las CRV de primaria, secundaria y Educación Técnico Profesional los docentes exhibirán su documento de identidad. El vocal comprobará que dicho documento esté incluido en el padrón de habilitados. Si el docente se encuentra habilitado se le indicará que tome él o los sobres de votación de los subsistemas que se estén señalados en el padrón junto a los datos_del votante.

El secretario anotará los datos del votante en la lista ordinal y él o los números del o de los sobres que le corresponda tomar. Dejará registro de la cantidad de sobres, en la columna correspondiente.



B) En las CRV de la elección a los delegados a las ATD del Consejo de Formación en Educación, los docentes concurrirán al Centro o Instituto donde les corresponda ejercer el voto y exhibirán su documento de identidad siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.

En ambas situaciones, cuando el votante sale del cuarto secreto, cortará la o las tirillas y entregará a la CRV, quienes anotarán en ella o ellas el número que le

correspondió al votante en la lista ordinal. El docente procederá a emitir él o los sufragios y recibirá la constancia correspondiente, indicando en los recuadros respectivos de la misma, en el cual o cuales subsistema sufragó.

(6)	Comisión Receptora de Votos	ta ordin	IAL DE	E VO	TANTE	S	_	TAMENTO:
						_	CIRCUI	TO N°:
N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL VOTANTE	DOCUMENTO	CODICEN	CFE	SOBRES	TELÉFO	NO	OBSERVACIONES
1							+	
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								

(6)	Comisión Receptora de Votos	ISTA (וחמר	IAM	DE VOTANTE			2	DEPARTAMENTO:	
CONTRACTOR OF		יאוטו	OINDI	INAL	. DL	_	3	CIRCUITO N*:		
N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL VOTANTE	DOCUMENTO	CO.DI.CEN.	A.N.T.D.		CANT.	TELEFOR	NO OBSERVACIO	OBSERVACIONES	
				C.E.P.	C.E.S.	C.E.T.P.	SOBRES	Teller Co.	OBSERVACIONES	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13			-							
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										



10) DE LOS ELECTORES IMPOSIBILITADOS PARA INGRESAR POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA EJERCER EL DERECHO AL VOTO

Los electores mencionados podrán hacerse acompañar al cuarto secreto por personas de su confianza. El Presidente interrogará al votante sobre quién desea que lo acompañe.

11) DEL VOTO OBSERVADO

El voto podrá ser observado en los siguientes casos:

- 1) Los docentes de Primaria, Secundaria y Educación Técnico Profesional que se encuentren fuera de la Capital Departamental podrán sufragar en calidad de OBSERVADO SIMPLE en las Comisiones Receptoras de Votos Especiales (CRVE), siempre que la Comisión Receptora de Votos verifique que está incluido en el padrón de habilitados de ese Departamento.
- 2) Integrantes de CRV y Facilitador pueden votar Observado Simple en el circuito en donde trabajan, salvo que les corresponda votar allí.
- 3) También podrán votar Observado Simple los Funcionarios Electorales que sean electores.

- 4) Voto por correspondencia en los 3 días previos a la elección en aquellas localidades en donde no funcionen CCRRVV Especiales y haya oficinas del Correo. Voto Observado por Identidad.
- 5) Cuando a juicio de cualquiera de los miembros de la Comisión Receptora de Votos o de los delegados, apoyados por un miembro de la Comisión Receptora, no correspondiera a la persona que se presenta a votar, los datos que resultaren de la cédula de identidad y/o credencial cívica que exhiba, el voto será admitido en calidad de OBSERVADO POR IDENTIDAD.

PROCEDIMIENTO:

Al identificar que el elector votará en calidad de OBSERVADO, se le entregará un sobre azul y una hoja de identificación, que fueron previamente escriturados por la Comisión con los siguientes datos:

SOBRE AZUL

Número de Circuito, Número que le correspondió en la lista ordinal, nombre y apellido, cédula de identidad., Departamento



HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Número de Circuito, Número que le correspondió en la lista ordinal, nombre y apellido, cédula de identidad, departamento, subsistema y causal de observación, impresión dígito pulgar derecha -si corresponde-, firma de Presidente y Secretario.



La Comisión dejará la respectiva constancia en la columna de "Observaciones" de la lista ordinal de votantes.

Se anotará además en la planilla especial de votos observados todos los datos que ella requiere.



En presencia de la Comisión Receptora de Votos el votante colocará el o los sobres que contienen sus votos y la hoja de identificación, dentro de él o los sobres "de observación" y luego lo o los introducirá en la urna.

Es importante tener en cuenta, que cuando un votante tenga que sufragar para más de un subsistema la CRV deberá confeccionar tantos sobres y hojas de identificación como votos deba emitir.

12) DEL CIERRE DE LA LISTA ORDINAL

En el último renglón, de cada página de la cuaderneta, el Secretario deberá sumar la cantidad de sobres utilizados por los votantes que figuran en la misma. De esta forma, al finalizar el horario de votación, con la suma de todos los subtotales de las páginas utilizadas se podrá corroborar que la misma coincida con la totalidad de los sobres que encuentran dentro de la urna.

Al terminar la recepción de sufragios, se deberán inutilizar los renglones no usados de la lista ordinal de votantes. En caso de prórroga, se pasará una raya debajo del último votante del horario normal, no debiendo inutilizarse el renglón siguiente, en el que se establecerá el primer votante de la hora de prórroga, asentando en observaciones esta circunstancia.

Es obligatorio que la firmen los tres miembros de la Comisión; pueden hacerlo también los delegados que lo deseen.

13) DEL ACTA DE CLAUSURA

Concluida definitivamente la recepción de votos, la Comisión labrará el acta de clausura, en la que se expresará claramente, con letras (donde lo indique) y números, los siguientes datos:

- a) En el extremo superior derecho: número de circuito y departamento.
- b) La hora en que terminó la recepción de sufragios.
- c) El número total de votantes.
- d) La cantidad de votantes no observados y observados, correspondientes al CODICEN y a los delegados a las ATD de la ANEP según lo que resulta de las marcas puestas en la lista ordinal y/o planilla de votos observados.

También contendrá todo lo referente a lo sucedido durante la recepción de sufragios, como, a vía de ejemplo:

- 1) Los reclamos o protestas que se hayan formulado al acto del sufragio, hasta la clausura de la votación.
- 2) Las modificaciones que se hubieran producido en la integración de la Comisión Receptora.
- 3) La prórroga del horario, si se hubiera realizado, estableciendo el nombre del primer votante en horario de prórroga.

El acta de clausura deberá ser firmada por los tres miembros de la Comisión y por los delegados que hubieran hecho observaciones. Pueden firmar también, los demás delegados si así lo desean.

14) DEL ESCRUTINIO PRIMARIO

Luego de firmada el acta de clausura, se procederá a abrir la urna.

Se retirarán todos los sobres y se separarán los sobres amarillos de los sobres azules, los cuales nunca se deberán escrutar y se formará un paquete con los correspondientes al CODICEN y otros con cada uno de los subsistemas, indicando en el exterior del mismo la cantidad de sobres observados, número de circuito, firmado por Presidente y Secretario, que se guardarán en la urna.

Se verificará que el número de votos observados y sin observación coincida con lo que surge de la suma de subtotales de cada página de la lista ordinal.

Luego se separarán los sobres amarillos por Codicen y por los diferentes subsistemas y se realizarán los escrutinios correspondientes DE A UNO.

El Secretario de la Comisión Receptora de Votos procederá a abrir los sobres de votos no observados tomando en primer lugar la pila de los sobres correspondientes al CODICEN, uno por uno, extrayendo las hojas de votación que contengan. Verificará si las hojas de votación que extrae del sobre, se corresponden con la elección del mismo.

Leerá en voz alta el número de la hoja de votación extraída y entregará el sobre y la hoja al Presidente, quien luego de validarla la colocará en la pila correspondiente (en caso de anulación se mantendrán abrochadas al sobre y en ambos se escriturará la causal, lo firmarán Presidente y Secretario).

El Vocal escriturará la "planilla de control de voto a voto", que se remitirá con el material de la elección, debiendo utilizar una para el CODICEN y una por cada uno de los subsistemas.

Se realizará el mismo procedimiento, anteriormente descrito para el escrutinio de los diferentes subsistemas que corresponda

NORMAS A APLICAR EN EL ESCRUTINIO PRIMARIO:

Se anularán todas las hojas de votación en los siguientes casos:

- Si dentro del sobre aparecen dos hojas de votación o más con diferente número (exceptuando el escrutinio de CODICEN que dicha situación puede responder a un voto al lema)
- Si dentro del sobre aparecen hojas de votación acompañadas de cualquier elemento extraño a la elección (se considerarán comprendidos en dicho concepto, papeles en blanco o manuscritos, documentos, pequeños objetos, etc.).
- Si dentro del sobre aparecen hojas de votación señaladas con cualesquiera signos, enmendaduras, testaduras o nombres manuscritos agregados.
- Si dentro de un sobre aparecen hojas de votación idénticas que excedieran de dos. Si las hojas de votación idénticas no excedieran de dos se validará una, invalidando la otra. Se dejará constancia en la hoja de la causa de la invalidación y se guardará en la urna.
- Las roturas o dobleces que pueda presentar la hoja de votación darán motivo para su anulación si por su magnitud o singularidad demuestren la clara intención de violar el secreto del voto.

Los errores de impresión no serán causal de anulación.

Se considerará voto en blanco los casos en que:

 Los sobres no contengan ninguna hoja de votación o solo elementos extraños (incluyendo una hoja de votación de otro subsistema o departamento).

Se considerarán votos adjudicados al lema para CODICEN::

• Si dentro de un sobre aparecen hojas de votación de igual lema con diferentes números. En este caso se procederá dejando unidas las hojas al sobre, anotando al dorso de cada una de las hojas la leyenda "VOTO ADJUDICADO AL LEMA" y el número de la hoja que la acompaña, anotando tal circunstancia en el exterior del sobre. Dicho sobre se mantendrá separado a efectos de ser contabilizado en los casilleros correspondientes del Acta de Escrutinio. En la parte destinada a observaciones del Acta de Escrutinio se dejará constancia del lema y del número de cada una de las hojas de votación que lo conformaron.

NORMAS A APLICAR EN LA CONFECCIÓN DE LAS PLANILLAS DE CONTROL DE VOTO A VOTO:

Se utilizará una planilla para el CODICEN y una para cada uno de los Subsistemas. Cada planilla auxiliar debe reflejar el contenido del sobre y la resolución adoptada de la siguiente forma:

- 1) Cuando hay hoja validada se anotará el número de ésta en la columna que corresponda.
- 2) Cuando se anule la hoja, se anotará el número de la hoja en la columna correspondiente, en observaciones se establecerá, "ANULADA" y la causal de dicha anulación.
- 3) Cuando se valide una hoja y otra se invalide por estar repetida, el número de ambas se anotará en la columna correspondiente

-separadas por un guión-y en observaciones se escriturará "una de las hojas número...se invalidó por repetida".

4) Cuando el sobre no contenga hojas de votación, se anotará "EN BLANCO" en observaciones, pasando raya en los casilleros que correspondan.



ATENCIÓN:

LA COMISIÓN RECEPTORA REALIZARÁ UN ESCRUTINIO A LA VEZ; COMENZANDO POR EL CODICEN, SIGUIENDO LUEGO CON CADA SUBSISTEMA. AL FINALIZAR CADA UNO, ESCRITURARÁ LOS DATOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO CORRESPONDIENTE Y EMPAQUETARÁ LAS HOJAS Y LOS SOBRES ESCRUTADOS.

15) DEL ACTA DE ESCRUTINIO

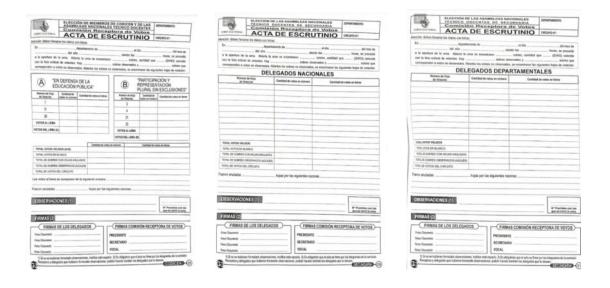
En ella se deberá dejar constancia:

A) Del número del circuito y departamento.

- B) Del número total de votantes.
- C) Del total de votos no observados (sobres amarillos) y del total de votos observados (sobres azules).
- D) Del número total de sobres encontrados en la urna expresando si coincide o no con el número de votantes que surge de la lista ordinal.
- E) De la cantidad de hojas de votación escrutadas validadas (en las actas correspondientes a CODICEN y a cada subsistema) clasificadas por el número que las distingue.
- F) De la cantidad de VOTOS en blanco (sobres que no contienen hojas de votación o solo objetos extraños).
- G) De la cantidad de sobres que contienen hojas de votación anuladas en su totalidad.

Las cantidades mencionadas DEBEN ESCRIBIRSE CON LETRAS Y CON NÚMEROS.

En el espacio correspondiente a observaciones se expresarán las causas por las que se anularon las hojas de votación y las que se formularon durante el escrutinio. Se firmará por los tres integrantes de la Comisión y delegados que hubieran formulado observaciones.



16) DE LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO

La copia se debe entregar al supervisor correspondiente (vía blanca)

Los dos ejemplares restantes se entregarán a los delegados de las hojas que obtuvieron más votos y se autorizará la toma de fotografía para el resto de los delegados que lo soliciten.

18) DE LAS OPERACIONES FINALES

Se colocarán en la urna:

a) Las bolsas de nylon que contienen las hojas de votación validadas, los sobres "En Blanco", los sobres que contienen hojas de votación anuladas, las tirillas, los paquetes de sobres de votos observados y los sobres de votación escrutados.

b) La cuaderneta y el padrón de electores.

El resto de los materiales sobrantes en la maleta.

No debe considerarse material sobrante el excedente de hojas de votación que quede en el cuarto secreto, por lo que las mismas no deberán colocarse en la urna. La urna será cerrada con un juego de precintos y entregada por Presidente y Secretario en Montevideo en el local donde funciona esa CRV y en el resto del país en cada Oficina Electoral Departamental.

ATENCIÓN:

ENTREGAR FUERA DE LA URNA:

AL SUPERVISOR EN MONTEVIDEO Y A LOS JEFES Y/O SECRETARIOS DE LAS OFICINAS ELECTORALES DEPARTAMENTALES, EN EL INTERIOR DEL PAÍS

- 1) La planilla de votos observados.
- 2) Copia del acta de escrutinio.
- 3) Sobrantes de constancias de voto.
- 4) Almohadilla dactiloscópica

EL SUPERVISOR recibirá la urna, maleta y documentos detallados en el párrafo anterior, para lo cual deberá extender el recibo correspondiente contra la entrega de dichos documentos y materiales.



Diseño e Impresión: IMPRENTA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA CORTE ELECTORAL